

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treintaiuno (31) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS C.C. 71737892
ACCIONADO	FIDUPREVISORA S.A - FOMAG
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00255 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de petición
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se ADMITE, la acción de tutela promovida por **JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS**, identificada C.C. No. 71737892, en contra de **FIDUPREVISORA S.A - FOMAG**, representada legalmente por el doctor o por quien haga sus veces al momento de la notificación,

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito al representante legal de las accionada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c908c806845d33029e4a83187b01356b1f167dedc69758921984daf1
1b8acc78**

Documento generado en 31/08/2021 05:19:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>